



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000101

**SESIÓN N° 569/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 09 de abril de 2015**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 09 de abril del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 569/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, la señor Luis Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 568/15.

**II. PRESENTACIÓN**

**II.1. Audiencia solicitada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para tratar el tema: Proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones que modifica el artículo 6° e incluye el procedimiento de supervisión del servicio de acceso a internet, así como la implementación de las herramientas de medición de velocidades.**

Los representantes de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

**III. ORDEN DEL DÍA**

**III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Level 3 Perú S.A. contra la Resolución N° 071-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00072-2014-GG-GFS/PAS.**

Mediante Informe N° 046-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Level 3 Perú S.A. contra la Resolución N° 071-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 569/2474/15**

Visto el Informe N° 046-GAL/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000102

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación presentado por Level 3 Perú S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 071-2015-GG/OSIPTEL; en consecuencia, corresponde confirmar las sanciones impuestas y los demás extremos de la misma.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 071-2015-GG/OSIPTEL, formulada por Level 3 Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

### III.2. Ampliación de plazo para remisión de comentarios al Proyecto de Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 413-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 047-GAL/2015 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 569/2475/15

Visto el Informe N° 047-GAL/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que otorga diez (10) días calendario adicionales contados a partir de la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan remitir sus comentarios al "Proyecto de Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL" y sus anexos.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.3. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Interconexión con la empresa Viettel Perú S.A.C. solicitado por la empresa Entel Perú S.A.

Mediante Memorando N° 423-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 169-GPRC/2015 y el Informe N° 135-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Interconexión con la empresa Viettel Perú S.A.C. solicitado por la empresa Entel Perú S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 569/2476/15



Visto el Informe N° 135-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, adicionales a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2015-CD/OSIPTEL, el plazo establecido en el artículo 89° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 134-2012-CD/OSIPTEL, aplicable al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MI.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 135-GPRC/2015 a las empresas Entel Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.4. Proyecto de resolución que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Memorando N° 374-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 020-GPSU/2015 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El Gerente de Protección y Servicio al Usuario expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 569/2477/15**

Visto el Informe N° 020-GPSU/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que aprueba la publicación del referido proyecto sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que aprueba la publicación del referido proyecto, conjuntamente con el proyecto de norma, así como su Exposición de Motivos sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del referido proyecto de norma, para que los interesados remitan al OSIPTEL sus comentarios sobre el proyecto antes referido.
- Encargar a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

*(Handwritten signatures and initials on the left margin)*

*(Handwritten signatures at the bottom of the page)*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000104

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### IV. INFORMES

##### IV.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 567/15.

Mediante Memorando N° 407-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 023-ST/2015 elaborado por la Secretaría técnica de los Órganos Colegiados a través del cual dicha Secretaría atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 567/15, referido al número de recursos de apelación que han sido rechazados por extemporáneos por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, correspondiente a los años 2013 y 2014.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### IV.2. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 483/12.

Mediante Memorando N° 424-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 171-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 483/12, referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### IV.3. Estado de expedientes de supervisión al 31 de marzo de 2015.

Mediante Memorando N° 430-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 599-GFS/2015 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través del cual se informa sobre el estado de expedientes de supervisión al 31 de marzo de 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Seguidamente, el señor Gonzalo Ruiz Díaz alcanzó a cada uno de los miembros del Consejo Directivo información relacionada al evento que se va a realizar en la ciudad del Cusco del 25 al 29 mayo de 2015 en el marco de la XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones / Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones – CITEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### V. PEDIDOS

##### Pedido de los señores Consejeros.

##### P.045/569/2015

Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones pertinentes para que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión respecto a la exposición realizada por la empresa Telefónica de Perú sobre el proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Resolución N°002-2015-CD/OSIPTEL) realice una presentación ante el Consejo Directivo sobre el mecanismo de medición de Internet.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000105

Pedido del señor Jesús Villanueva Napuri.

P.046/569/2015

Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones pertinentes para que la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados del OSIPTEL elabore un informe sobre las estadísticas de expedientes rechazados por extemporáneos.

Siendo las 14:20 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

*Mir*

*Edo. J. O. Leguía*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Mis*

*[Signature]*

*[Signature]*